



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159070020051

San José de Cúcuta, 31-12-2015

Página 1 de 2

Señor:

Nelson Palomino Velandia

Titular Contrato de Concesión N°IFE-09401

Cra 2 6-25 Villa Antigua

Villa Del Rosario, Norte de Santander

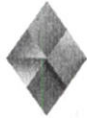
Asunto: **Oficio de radicado N°20159070045852** del 23 de Dic de 2015.

En atención a su comunicación de radicado de la referencia, nos permitimos informarle que una vez revisada su petición, se observa que la misma posee dos solicitudes, las cuales nos permitimos responder progresivamente en los siguientes términos:

PRIMERO: Con respecto a su solicitud de reconsideración para el cumplimiento de la obligación contractual del pago del segundo año del canon superficiario de la etapa de exploración, la cual fue requerida por la autoridad minera mediante auto **PARCU 1166** de fecha 16 de octubre de 2015, le informamos muy cortésmente que lamentablemente no es posible acceder a su pretensión, ya que entre las diferentes obligaciones a cargo del titular está la de cancelar anticipadamente el pago de las anualidades del canon superficiario y su no acatamiento le puede acarrear las sanciones establecidas en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 (Caducidad).

SEGUNDO: Con afinidad al cobro del faltante de la visita de fiscalización correspondiente al primer semestre de 2012, nos permitimos comunicarle que no es asequible su petición, ya que si bien es cierto erróneamente la antigua delegada mediante un concepto técnico calculó mal en su momento el cobro de la precitada visita, inmediatamente al percatarse de dicha incongruencia la Secretaría de Minas y Energía, procedió a remediarlo profiriendo un nuevo concepto técnico del estado de las obligaciones a cargo del titular, finalmente aunado a lo anterior en ningún momento se corrió traslado de dicho concepto ni se realizó el cobro mediante acto administrativo (auto o resolución) de los valores mal liquidados.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior esperamos dejar solucionada completamente su petición, siendo la misión de la Agencia Nacional de Minería, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159070020051

Página 2 de 2

maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país, esperamos haber resuelto sus inquietudes y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Atentamente,

Ing. JOHANNES RICARDO VALDES EUSE
Coordinador (e) Punto de Atención Regional Cúcuta.

Anexos: "No aplica"

Copia:0.

Elaboró: Javier Gelvez.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 31/12/2015.

Número de radicado que responde: N°20159070045852

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Z:\01. Jurídico\Javier Gelvez\2015\O. RTA's, DP's,\12 DICIEMBRE

